



ACUERDO 3706/SO/22-10/2025.

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO - PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **veintidós de octubre de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y el Comisionado Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA PRESIDENTA**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO - PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes; el cual, se ajustará en sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en su actuar.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), el Instituto es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley antes referida, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Federal, la Constitución local y la Ley de la materia.
3. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia, el Instituto administrará su patrimonio conforme a las disposiciones de la misma Ley, el Reglamento Interior del propio Instituto y demás disposiciones de la materia, para lo cual deberá considerarse lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable; II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; y, III. De manera supletoria, podrán aplicarse en la materia los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.



4. Que de acuerdo con el artículo 67, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia, es facultad del Pleno del Instituto establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos).
5. Que de acuerdo al artículo 7°, fracción III de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Instituto comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normativa correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
6. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Austeridad, se establece que los órganos autónomos, como es el caso del Instituto, a través de sus respectivas unidades de administración y previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo y emitan las normas aplicables.
7. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas proponer a la Comisionada Presidenta o al Comisionado Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán de ser sometidas al Pleno para su aprobación.
8. Que de acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto (Lineamientos Financieros), corresponde al Pleno del Instituto autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
9. Que el artículo 8° de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal (Lineamientos de Racionalidad), dispone las partidas presupuestales sujetas a criterios de racionalidad, que deberán ser autorizadas por el Pleno para su ampliación.
10. Que en ese sentido, se hace necesario efectuar las afectaciones presupuestales de carácter externo en los capítulos 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios Generales”, consistentes en:

**AFECTACIÓN 5****A) AMPLIACIÓN LÍQUIDA****DESTINO DE LOS RECURSOS****Ampliación Capítulo 3000**

|                                                        |                      |                   |
|--------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
| 3921                                                   | Impuestos y derechos | 900,000.00        |
| <b>Subtotal de ampliación, Capítulo 3000 en pesos:</b> |                      | <b>900,000.00</b> |

**TOTAL DE LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA 5 DE LOS RECURSOS, EN PESOS 900,000.00**

**Rendimientos financieros de febrero a septiembre de 2025 900,000.00**

\*Los recursos provienen de rendimientos financieros generados en los meses de febrero a agosto de 2025 y una parte de septiembre de 2025, derivados de la cuenta de inversión con número de contrato 2050834165, en BBVA, S.A. quedando un remanente de 19,832.70 del mes de septiembre 2025.

11. Que la afectación 5 indicada en el inciso "**A)**" da suficiencia presupuestal a la partida 3921 "Impuestos y derechos", por la cantidad de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se encuentre en posibilidad de pagar el impuesto predial que comprende del cuarto bimestre de 2022 al sexto bimestre de 2025, correspondiente al inmueble denominado Plaza Narvarte, ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03020, Planta Baja, Ciudad de México, esto de conformidad al Convenio de Uso y Ocupación a Título Gratuito respecto de la Planta Baja, de fecha 15 de julio de 2015.

**AFECTACIÓN 6****B) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL****DESTINO DE LOS RECURSOS****Ampliación Capítulo 1000**

|                                                        |       |                     |
|--------------------------------------------------------|-------|---------------------|
| 1541                                                   | Vales | 5,802,500.00        |
| <b>Subtotal de ampliación, Capítulo 1000 en pesos:</b> |       | <b>5,802,500.00</b> |

**Ampliación Capítulo 3000**

|                                                        |                                   |                   |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| 3411                                                   | Servicios financieros y bancarios | 60,578.10         |
| 3981                                                   | Impuesto sobre nómina             | 87,466.82         |
| <b>Subtotal de ampliación, Capítulo 3000 en pesos:</b> |                                   | <b>148,044.92</b> |

**TOTAL DE LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS** **5,950,544.92**

**ORIGEN DE LOS RECURSOS****Reducción Capítulo 1000**

|      |                                                            |            |
|------|------------------------------------------------------------|------------|
| 1131 | Sueldos base al personal permanente                        | 113,091.48 |
| 1231 | Retribuciones de servicio de carácter social               | 7,250.00   |
| 1311 | Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados | 46,218.07  |
| 1321 | Prima de vacaciones                                        | 56,564.87  |
| 1411 | Aportaciones a instituciones de seguridad social           | 34,091.90  |
| 1421 | Aportaciones a fondo de vivienda                           | 17,094.73  |



|                                                       |                                                                                                           |                     |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1431                                                  | Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario. | 564,028.21          |
| 1441                                                  | Prima por seguro de vida del personal civil.                                                              | 602,392.81          |
| 1544                                                  | Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo.              | 227,200.00          |
| 1547                                                  | Asignaciones Conmemorativas                                                                               | 5,000.00            |
| 1599                                                  | Otras prestaciones sociales y económicas                                                                  | 3,949,008.29        |
| <b>Subtotal de reducción, Capítulo 1000 en pesos:</b> |                                                                                                           | <b>5,621,940.36</b> |
| <b><u>Reducción Capítulo 2000</u></b>                 |                                                                                                           |                     |
| 2111                                                  | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                                           | 10,726.28           |
| 2141                                                  | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones                    | 15,784.40           |
| 2451                                                  | Vidrio y productos de vidrio                                                                              | 8,000.00            |
| 2481                                                  | Materiales complementarios                                                                                | 11,138.00           |
| 2491                                                  | Otros materiales y artículos de construcción y reparación                                                 | 28,830.00           |
| 2721                                                  | Prendas de seguridad y protección personal                                                                | 54.38               |
| 2751                                                  | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir                                             | 25,000.00           |
| <b>Subtotal de reducción, Capítulo 2000 en pesos:</b> |                                                                                                           | <b>99,533.06</b>    |
| <b><u>Reducción Capítulo 3000</u></b>                 |                                                                                                           |                     |
| 3112                                                  | Servicio de energía eléctrica                                                                             | 52,000.00           |
| 3131                                                  | Agua potable.                                                                                             | 12,000.00           |
| 3171                                                  | Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información                                     | 0.09                |
| 3181                                                  | Servicios postales y telegráficos.                                                                        | 10,000.00           |



|                                                       |                                                              |                   |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------|
| 3311                                                  | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 30,000.00         |
| 3581                                                  | Servicios de limpieza y manejo de desechos                   | 113,719.41        |
| 3712                                                  | Pasajes aéreos internacionales                               | 11,352.00         |
| <b>Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:</b> |                                                              | <b>229,071.50</b> |

**TOTAL DE LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:** **5,950,544.92**

12. Que la afectación 6 indicada en el inciso **"B)"**, da suficiencia presupuestal a las partidas presupuestales 1541 "Vales"; 3411 "Servicios financieros y bancarios" y 3981 "Impuesto sobre nómina" por la cantidad de **\$5,950,544.92 (Cinco millones novecientos cincuenta mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 92/100 M.N.)** con la finalidad de que el Instituto, se encuentre en posibilidad, con la aprobación del Pleno, de otorgar a todas las personas servidoras públicas activas al 31 de diciembre de 2025, un apoyo económico por desempeño en el servicio, con base en la Política Laboral del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, expresamente en su numeral 5. SUELDOS Y PRESTACIONES, inciso d), se dará una prestación en especie de una previsión social de vales de despesa.

## AFECTACIÓN 7

### C) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

#### DESTINO DE LOS RECURSOS

##### **Ampliación Capítulo 3000**

|                                                        |                                                                                               |                  |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 3331                                                   | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 82,000.00        |
| <b>Subtotal de ampliación, Capítulo 3000 en pesos:</b> |                                                                                               | <b>82,000.00</b> |

**TOTAL DE LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS** **82,000.00**



## ORIGEN DE LOS RECURSOS

**Reducción Capítulo 2000**

|      |                                                                                        |           |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2141 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 82,000.00 |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|

**Subtotal de reducción, Capítulo 2000 en pesos: 82,000.00**

**TOTAL DE LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS 82,000.00**

**13.** Que la afectación 7 indicada en el inciso **“C)”**, da suficiencia presupuestal a la partida presupuestal 3331 “Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información” por la cantidad de **\$82,000.00 (Ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** con la finalidad de que el Instituto, se encuentre en posibilidad de llevar a cabo gestiones de consultoría en los sistemas de Recursos Humanos.

Por lo anteriormente fundado y motivado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban las afectaciones programático - presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de los documentos que, como Anexos, forman parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático-presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo, y efectuar las acciones necesarias para llevar a cabo lo antes dispuesto.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.





**CUARTO.** Instrúyase a la Secretaría Técnica para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.